



Mallorca.

Por todo ello dicto la siguiente

### Resolución

Primero

Aprobar el logotipo para identificar el vino de la tierra Mallorca que figura en el Anexo I.

Segundo

El uso del logotipo en el etiquetado de los envases del vino de la tierra Mallorca es facultativo, pero en el caso de que se utilice, se hará de acuerdo con la especificaciones del Anexo I y se colocará junto al número oficial de control.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOIB, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 y 58 de la Ley 3/2003.

### El Director General de Agricultura

Joan Carles Torrens Costa

Palma, 10 de mayo de 2007

Anexo I

### LOGOTIPO DEL VINO DE LA TIERRA MALLORCA

De forma rectangular con un tamaño estándar de 20x14 mm, encuadrado con una línea de puntos. Cuando no sea posible usar el tamaño estándar, se puede utilizar el tamaño mínimo de 15x10,5mm.

El logotipo consiste en el dibujo de un racimo de uva de color rojo (PANTONE 485), cuyo raspón se integra en el texto Mallorca VI DE LA TERRA, de color negro. Se admiten las versiones positivas y negativas a dos tintas negra y roja, así y como a una sola tinta negra o roja en positivo y negativo.

(Ver version catalana)

— o —

## 4.- Anuncios

### JUNTA ELECTORAL DE LAS ILLES BALEARS

Num. 10387

*Rectificación de error en candidatura proclamada.*

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MENORCA

Habiéndose detectado error involuntario en la relación de candidaturas proclamadas correspondientes a las elecciones al Parlament de les Illes Balears, que fue publicada en el B.O.I.B. núm. 65 del día 1 de mayo de 2007, se procede a su subsanación, de tal modo que en la relación de candidatos Unió Centristes de Menorca debe figurar 'Sr. Andreu Avel·li Capó Casasnovas' en el lugar de 'Sr. Joaquín Ferrer Lorenzo'.

Maó, a 22 de mayo de 2007.

El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Menorca

— o —

## CONSEJERÍA DE TURISMO

Num. 10084

### Notificación de acuerdo de sustitución del instructor

No habiendo sido posible la notificación del acuerdo de sustitución del instructor del expediente que se relaciona, al haber sido devuelto por el Servicio de Correos y en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica que la señora Paloma Martín Soledad, adscrita a esta consejería ha cesado como instructora del expediente sancionador núm. 184/06, incoado a Brigitte Gertrud Glitza Hontges, titular de Finca El Patio, sito en Parcela 441, Polígono 2, de San Lorenzo.

Considerando que dicha funcionaria no puede seguir la instrucción del mismo, por la causa anteriormente expuesta.

Se acuerda sustituir al órgano instructor del indicado procedimiento sancionador, designando a D<sup>a</sup>. Vanessa Servera Hoyos.

Lo que se notifica a los efectos de recusación y abstención previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, i 22 i 23 de la Ley 3/2003 de 26 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

### El Consejero de Turismo

Por delegación Orden 08.07.03

(BOIB núm. 102, 17-07-03)

El secretario general

Javier Cases Bergon

Palma, a 14 de mayo de 2007

— o —

Num. 10085

### Notificación de acuerdo de sustitución del instructor

No habiendo sido posible la notificación del acuerdo de sustitución del instructor del expediente que se relaciona, al haber sido devuelto por el Servicio de Correos y en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica que la señora Paloma Martín Soledad, adscrita a esta consejería ha cesado como instructora del expediente sancionador núm. 209/06, incoado a Delique Gerard Rene, titular de Apartamento 23 Edificio Las Cascadas, sito en C/ Puig De S'Espart, 23, de Puerto de Andratx.

Considerando que dicha funcionaria no puede seguir la instrucción del mismo, por la causa anteriormente expuesta.

Se acuerda sustituir al órgano instructor del indicado procedimiento sancionador, designando a D<sup>a</sup>. Vanessa Servera Hoyos.

Lo que se notifica a los efectos de recusación y abstención previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, i 22 i 23 de la Ley 3/2003 de 26 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

### El Consejero de Turismo

Por delegación Orden 08.07.03

(BOIB núm. 102, 17-07-03)

El secretario general

Javier Cases Bergon

Palma, a 14 de mayo de 2007

— o —

Num. 10086

### Notificación de incoación de expedientes por presuntas infracciones administrativas en materia de turismo.

No habiendo sido posible la notificación de los expedientes que se relacionan, al haber sido devueltos por el Servicio de Correos y en cumplimiento